

**Informe No. 16 de Seguimiento al Plan de Acción
Auto 096 de 2017 de la Corte Constitucional**

Bogotá, febrero 2020

Página 1 de 10



CONTENIDO

1. Introducción.....	3
2. Orden 8.....	4
2.1. Completitud de las historias laborales.....	4
2.2. Recaudo de aportes pensionales adeudados y precedentes constitucionales de Mora Patronal	9
3. Anexos. Matriz de Seguimiento Plan de Acción.....	10



1. Introducción

Colpensiones presenta el Décimo Sexto Informe de Seguimiento al Auto 096 de 2017 a la Superintendencia Financiera de Colombia en atención a los requerimientos SFC 2017076835-009-00, SFC 2017076835-017-000. Este documento contiene las acciones realizadas entre enero y febrero de 2020.

En los Informes No. 1 al No. 7 entregados entre agosto de 2017 y septiembre de 2018, respectivamente, Colpensiones informó a la Superintendencia el cumplimiento de la totalidad de las medidas planteadas con respecto a: (i) el plan de acción de inclusión de tiempos públicos en la historia laboral y la inclusión del detalle de la historia laboral tradicional de la orden 8; (ii) el informe sobre situaciones que se presentan en el recaudo de la orden 10; (iii) el modelo de cobro de aportes de la orden 11; (iv) la priorización de enfermedades catastróficas, el cumplimiento de sentencias de la orden y el sistema de divulgación de la orden 15; (v) la estrategia de divulgación permanente de la orden 12 y (vi) los protocolos de actuación de la orden 18, razón por la cual no se incluyen en este documento.

Teniendo en cuenta acciones adelantadas por Colpensiones sobre lo ordenado en el Auto 096 de 2017, las cuales han permitido finalizar los planes de acción de las órdenes décima, décimo primera, décimo segunda, décimo quinta y décimo octava, este informe comprende únicamente los avances de la orden octava, cuyo plan de acción sigue en proceso de implementación. Aunado a lo anterior, se incluye como anexo la matriz de seguimiento de la orden octava en su última versión.

2. Orden 8

ORDENAR a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, al Ministerio de Trabajo y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que dentro de los seis meses siguientes a la comunicación de esta providencia ajusten los planes de cumplimiento de la Sentencia T-774 de 2015 dirigidos a la corrección de los problemas presentes en la completitud de las historias laborales y al recaudo de los aportes a pensión adeudados, tomando en cuenta los precedentes constitucionales sobre la imposibilidad de trasladar al afiliado las deficiencias del Estado en la administración de las historias laborales y las consecuencias de la mora patronal. En particular, deberán tener en cuenta lo señalado en los fundamentos 137 a 153 de la parte motiva de la Sentencia T-774 de 2015, en armonía con lo señalado en la Sentencia T-079 de 2016 sobre la misma materia (Supra 163 a 244).

2.1. Completitud de las historias laborales

Con el fin de dar cumplimiento a la Orden Octava del Auto 096, Colpensiones definió los siguientes planes de acción para atender la completitud de las historias laborales:

2.1.1. Digitación de la data contenida en las microfichas

Tiene como objetivo capturar la información contenida en las microfichas que soportan el periodo tradicional (67-94) y cargarla en las bases de datos misionales, para posteriormente implementar los procesos de automatización y control en las correcciones de este periodo.

a. Principales logros y avances

Para el mes de febrero de 2020 Colpensiones inicio acercamientos con otra entidad oficial, con el objetivo de exponer las necesidades que tiene frente al proyecto de digitación de la Información de los afiliados contenida en las imágenes de microfichas, a fin de evaluar la posibilidad de optimizar los procesos de contratación de la consultoría para la evaluación económica y de interventoría o apoyo a la supervisión del proyecto a través de un acuerdo interadministrativo, siguiendo los procesos internos de la entidad.

b. Acciones en proceso en tiempo

Continúa la elaboración y ajuste de la documentación requerida para la contratación de la consultoría, que realice la evaluación económica del proyecto de digitación de la información de los afiliados, contenida en las imágenes de microfichas.

c. Ajuste al Plan de Acción

Para el mes de febrero de 2020, no se registran ajustes al Plan de Acción.

2.1.3 Creación de afiliaciones no remitidas por los empleadores

d. Respuesta requerimiento 2017076835-017-000 con fecha de radicación 02-10-2017.

Teniendo en cuenta la solicitud de la Superintendencia Financiera, realizada mediante radicado 2017076835-017-000 en el cual requiere textualmente “(...) En el *subnumeral “Creación de afiliaciones no remitidas por los empleadores, incluya el procedimiento previsto, así como sus resultados, para actualizar las bases de datos de los afiliados a los cuales se les creó la VEE, con las solicitudes de traslado a las AFP cuando a ello haya lugar. Lo anterior, con el fin de mantener debidamente registrada la trazabilidad de la afiliación y sincronización de las bases de datos entre Colpensiones y las AFP, evitando de esta manera posibles reportes de multivinculación. La entidad deberá informar los casos que se registran en esta situación, así como el estado actual de los mismos.”* En virtud de lo anterior, el avance para este plan correspondiente al mes febrero es el siguiente:

De los 311 documentos reportados, para el mes de enero de 2020 por Asofondos, para marcar un traslado de salida al RAIS posterior a una Vinculación en Cabeza del Empleador –VEE, están en proceso de creación de la misma.

Para febrero de 2020 Asofondos notificó 66 nuevos documentos, que están siendo sujeto de consultas en bases de datos, para realizar los respectivos análisis y creaciones, reporte que se hará en el próximo informe.

2.1.5 Carencia de aportes de No Vinculados Vigencia ISS

Este plan tiene como objetivo la incorporación en la historia laboral de los ciudadanos de los ciclos recibidos por el proceso de No Vinculados por parte de las AFPS en vigencia del Instituto de Seguro Social (ISS), y está conformado por dos frentes que se han venido trabajando desde el 2015.

El primer frente correspondía al reproceso de 2.690 archivos de no vinculados vigencia ISS, que fue culminado en junio de 2017. Sin embargo, 1.642 archivos presentaron inconsistencias que fueron reportadas a las AFPS, y hacen parte de un plan de trabajo presentado por Asofondos.

El segundo frente establece el procedimiento para el cargue de 825 archivos que deben generar y entregar las AFP nuevamente, que corresponde a información que no fue entregada al Seguro Social en su vigencia.

a. Principales logros y avances

Con relación al primer frente de trabajo que corresponde a 1.642 archivos que presentaron inconsistencias, y de acuerdo con la nueva estrategia definida que corresponde a información por registros y no por archivos, durante el mes de marzo de 2019 se culminó el cargue de los 241.958 registros que se encontraban pendientes, con lo cual se dan por terminadas las actividades correspondientes.

De acuerdo a lo anterior con corte a este informe, el resultado del cargue por registros, es el siguiente:

No. Archivos	No. Registros	No. Registros Cargados	No. Registros Pendientes de cargue	% de Avance
1.642	1.592.026	1.592.026	-	100%

Fuente: Dirección de Ingresos por Aportes

Respecto al segundo frente, que corresponde a 825 archivos que no fueron entregados en su momento al ISS por parte de las AFPS y de los cuales se encontraban 43 pendientes, durante el mes febrero de 2020 no se recibieron archivos ni pagos por estos faltantes. La última entrega por parte de las AFO se dio en enero de 2020 mes en el cual recibimos dos archivos.

Se han realizado mesas de trabajo entre Asofondos y Colpensiones con el fin de depurar la información de los 382 afiliados para lo cual Colpensiones efectuó algunas consultas dando como resultado que 89 de los 382 afiliados, tiene algún tipo de registro procesado en Colpensiones, diferente al proceso de No Vinculados, lo que garantiza que esta información efectivamente no ha sido entregada por la AFP dentro del proceso de No Vinculados.

Es pertinente aclarar, que se continúan realizando las gestiones respecto al pago y posterior cargue de los 382 afiliados pendientes; en las mesas de trabajo con Asofondos y Colpensiones se ha realizado el análisis uno a uno de los casos pendientes, por lo que, en el mes de julio de 2019, se generó el primer pago por parte de la AFP Protección, el cual fue procesado por Colpensiones en el mes de agosto e incluía el cargue de un afiliado.

Actualmente Asofondos está trabajando para establecer la dinámica que permita sincronizar los archivos antiguos no pagados con los nuevos pagos de este proceso y reportar a Colpensiones para que se continúe el cargue en la historia laboral de los afiliados pendientes.

Se resalta que el trámite pendiente corresponde a las AFP quienes deben reportar el pago y entregar el archivo correspondiente para su cargue en las bases de datos de Colpensiones, la gestión que se está realizando es de seguimiento y apoyo en las mesas de trabajo coordinadas con Asofondos.

De acuerdo a lo anterior, Colpensiones realizó el 100% de las actividades a cargo planteadas en el hito que permiten dar cumplimiento al plan de trabajo, por lo cual se da por terminado dentro del plazo establecido 31 de marzo.

b. Acciones en proceso en tiempo

Ninguna

c. Ajustes al plan de acción

No hay ajustes al plan

2.1.1.1. Actualización o corrección de la historia laboral de algunos afiliados trasladados de las AFPS a Colpensiones

El objetivo de este plan de trabajo consiste en actualizar las historias laborales del RAIS de algunos ciudadanos que han presentado variación en la información ya recibida por concepto de Traslado de Régimen.

a. Principales logros y avances

Como parte del plan de actualización de las Historias laborales que presentan registros modificados en relación a la Historia Laboral remitida inicialmente y de acuerdo con el proceso establecido con las Direcciones de Estandarización y Prestaciones Económicas, durante el mes de agosto de 2019 se actualizaron 34.004 historias laborales, 33.821 correspondientes al 2017 y 183 para el 2018.

Por otra parte, y dando cumplimiento a la Orden impartida para la actualización de las historias laborales hasta el año 2016, es pertinente mencionar que, del grupo de aportes modificados para dicho año, correspondiente inicialmente a 299.052 ciudadanos, fueron excluidos del proceso 64.338 correspondientes a saldos negativos y ciudadanos reportados nuevamente para actualizar en el año 2017 quedando 234.714 ciudadanos en este grupo.

Con corte al 31 de julio de 2019, Colpensiones finalizó con la actualización de la totalidad de las historias laborales de los tres segmentos (*en edad, a menos de un año y a más de un año*) del año 2016 que presentaban registros modificados en relación a la Historia Laboral remitida inicialmente.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que las historias laborales que hacen parte del segmento "*con prestación reconocida*" solo serán modificadas por demanda conforme sean solicitadas por el área de Prestaciones Económicas como parte de un proceso de reliquidación pensional. (Ver Cuadro 2).

**Cuadro 1. Avance Acumulado Plan de Trabajo Auto 096 corte
Agosto 31 de 2019-finalizado**

Avance Consolidado – Plazo hasta Junio 2019						
Segmentación	Total Ciudadanos	Ejecutado	% Avance	Total Registros	Ejecutado	% Avance
En Edad	8.532	8.532	100,00%	97.335	97.335	100,00%
A menos de un año	6.615	6.615	100,00%	122.473	122.473	100,00%
A más de un año	189.404	189.404	100,00%	1.800.740	1.800.740	100,00%
Con prestación reconocida	30.163	4.008	13,29%	358.127	63.737	17,80%
Total	234.714	208.559	88,86%	2.378.675	2.084.285	87,62%

Fuente: Dirección de Ingresos por Aportes

Así las cosas, en informes anteriores se solicitó se den como finalizadas las 13 actividades del Hito No. 9 del plan de actualización del año 2016.

Si bien no hacen parte de la Orden acá descrita, Colpensiones continuó trabajando en lograr completar la actualización de las historias laborales de los años 2017 y 2018. A continuación, se muestra el avance y finalización del proceso de actualización masiva de las historias laborales trasladadas por las AFP con corte al 30 de noviembre.

De igual manera es importante tener en cuenta que las historias laborales que hacen parte de la segmentación “Con prestación reconocida” solo serán modificadas por demanda conforme sean solicitadas por el área de Prestaciones Económicas como parte de un proceso de reliquidación pensional.

**Cuadro 2. Avance Acumulado actualizaciones masivas Historias Laborales – RAIS
Corte noviembre 30 de 2019-finalizado**

Tipo Actualización	2016			2017			2018			TOTAL		
	Ciudadanos	Ejecutado	Avance	Ciudadanos	Ejecutado	Avance	Ciudadanos	Ejecutado	Avance	Ciudadanos	Ejecutado	% Avance ponderado
Aportes Nuevos	77.895	77.895	100%	42.700	42.700	100%	60.620	60.620	100%	181.215	181.215	26,50%
Aportes Nuevos y Modificados	65.934	65.934	100%	21.065	21.065	100%	23.417	23.417	100%	110.416	110.416	16,14%
Aportes Modificados	204.551	204.551	100%	60.168	60.168	100%	89.877	89.877	100%	354.596	354.596	51,85%
Aportes Modificados Con prestación reconocida	30.163	4.008	13,29%	2.448	231	9%	5.076	12	0,24%	37.687	4.251	0,62%
TOTAL	378.543	352.388	93,09%	126.381	124.164	98%	178.990	173.926	97%	683.914	650.478	95,11%

Fuente: Dirección de Ingresos por Aportes

b. Acciones en proceso en tiempo

Colpensiones con cierre agosto de 2019 ha finalizado las 13 actividades planteadas en el hito.

c. Ajustes al plan de acción

No hay ajustes al plan

2.2.Recaudo de aportes pensionales adeudados y precedentes constitucionales de Mora Patronal

La aplicación de los precedentes constitucionales de mora patronal tiene como objetivo la incorporación de los tiempos en mora en la historia laboral de los afiliados, cuando se identifica que el Administrador del Régimen de Prima Media no llevó a cabo las acciones de cobro contra los aportantes morosos y existen solicitudes de prestaciones económicas pendientes de reconocer.

En este sentido, dado el impacto de orden financiero y fiscal para la Nación, las acciones adelantadas por Colpensiones están orientadas a realizar el análisis de estos impactos y establecer los efectos de manera conjunta con los Ministerios de Trabajo y Hacienda, lo anterior como insumo para la formulación de la normatividad que permita regular la aplicación de los precedentes, así mismo se debe tener en cuenta la calidad de la información, su antigüedad y la eventual irrecuperabilidad de los aportes adeudados.

El Plan fue definido teniendo como actividad inicial la formulación total del plan, del cual se desglosan tres fases, la primera contempla el estudio del impacto económico y financiero; la segunda la definición jurídica, los alcances y normatividad que se deban implementar; y la tercera la definición de los procesos operativos a que haya lugar.

2.2.1. Principales logros y avances

La Dirección de ingresos por aportes a la fecha no ha recibido un proceso que permita realizar la vinculación. Así mismo, seguirá explorando la posibilidad de solicitar una audiencia a la H.C.C.

Se solicitará a la Dirección de prospectiva y estudios de Colpensiones la actualización del estudio.

2.2.2. Acciones en proceso en tiempo

Solicitar a la H.C.C. audiencia para dar a conocer los resultados del estudio actuarial de la aplicación de mora patronal, continuamos en el análisis de un caso que permita vincular a los Ministerios de Trabajo y Hacienda en una acción de tutela donde se deba dar aplicación a la Circular 014.

2.2.3. Ajustes al plan de acción

No hay ajustes al plan.

3. Anexos. Matriz de Seguimiento Plan de Acción

Ajunto a este documento se incluye en formato Excel la matriz de seguimiento la orden 8:

- Anexo. Auto 096. Orden 8_Feb
- Anexo. Usuarios_Masivos_20200304
- Anexo. Auto_096_Orden8_2020_GAIN